MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty, 288 Esq. Natalício Talavera - Tel.: (0336) 272.212

Paraguay

Pedro Juan Caballero, 26 de Diciembre de 2012.

JUNTA MUNICIPAL
Pedro Juan Caballero Opto. Del Amambay
SECRETARIA
FECHA: 26 / 12 / 2012
HORA: 08:00 EXP. Nº: 514
RECIBIDO POR: Derlis Torres
FIRMA

C.I. Nº 514 /2.012

Abogado
ALEJANDRO E. BENITEZ ARANHA, Presidente
Junta Municipal
Presente:

La **INTENDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO**, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a los demás Miembros, a los efectos de expresar cuanto sigue: ----------

Que, a través de la presente y de conformidad a la Ley Orgánica Municipal, remite el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.013 – Ad Referéndum, para la ***"ADQUISICION DE CUBIERTAS"***.----------

Se solicita al Legislativo Municipal la aprobación y autorización correspondiente para el llamado a dicho procedimiento de contratación. ----------

El mismo consta con un total de 35 (treintaycinco) fojas.----------

Salúdale atentamente.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL
A LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Nº 101/2.012.-

ACTA Nº 109.- SESION ORDINARIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.012.-

...///... se remite el expediente Nº 63.009, de fecha 12 de diciembre de 2.012, presentado por ARNALDO ARGUELLO CANIZA, en el que solicita la compra del Solar Municipal Nº 11, Manzana Nº 15, Sector II, que posee en arrendamiento. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta del inmueble en cuestión, siendo el precio por metro cuadrado del mismo la suma de (140.000) ciento cuarenta mil guaranies y con una superficie total de (400, 00 m2) cuatrocientos metros cuadrados, el precio total de la venta asciende a (56.000.000) cincuenta y seis millones de guaranies, conforme la escala de precios vigentes estipulados en las Ordenanza Municipal Nº 07/2.011, y especificado en fojas (08) del expediente.-----------

X.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación Nº 392/12, al que se adhieren Miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y la de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y que hace referencia a la C.I.Nº 513/2.012, por la que se remite el expediente Nº 31.295 de fecha 22 de mayo de 2.012, presentado por MARIA FELIX CABRERA DE RODRIGUEZ, en el que solicita la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble cuya propiedad les corresponde, individualizado con el Padrón Nº 4669, Finca Nº 6038. La Junta Municipal **RESUELVE**: APROBAR el proyecto de Fraccionamiento presentado, considerando que se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales exigidos.----------

XI.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación Nº 393/12, al que se adhieren Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y que hace referencia a la C.I.Nº 514/2.012, a través de la cual la Intendencia Municipal remite adjunto el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2.013, Ad Referendum para "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS". La Junta Municipal **RESUELVE**: APROBAR los precedentes administrativos remitidos y en consecuencia AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a seguir con los trámites correspondientes para el Llamado a dicho procedimiento de contratación.-

XII.- Por la que se aprueba el dictamen de la Comisión de Legislación Nº 394/12, al que se adhieren Miembros de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, y la de Hacienda y Presupuesto, y que hace referencia a la C.I.Nº 515/2.012, a través de la cual se remite el expediente Nº 63.465, de fecha 21 de diciembre de 2.012, presentado por COMPAÑÍA DE BIENES RAICES DEL PARAGUAY, en el que solicita la compra de las fracciones de terrenos excedentes, colindantes al inmueble de su propiedad, identificado como Fracciones 23-A y 24-A, del Sector VI, a ser anexados a los inmuebles de propiedad de la firma recurrente. La Junta Municipal **RESUELVE**: AUTORIZAR la venta de los inmuebles en cuestiones, siendo el precio por metro cuadrado de la Fracción 23-A, la suma de (60.000) sesenta mil guaranies, y con una superficie total de (2.808, 41 m2) dos mil ochocientos ocho mil metros cuadrados con cuarenta y un centimetros cuadrados, el precio total de la venta asciende a (168.504.600) ciento sesenta y ocho millones quinientos cuatro mil seiscientos guaranies, y de la Fracción 24-A, la suma de (60.000) sesenta mil guaranies por metro cuadrado, y siendo la superficie de (2.784, 04 m2) dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cuatro centimetros cuadrados, ascendiendo el precio de la venta a (167.042.400) ciento sesenta y siete millones cuarenta y dos mil cuatrocientos guaranies conforme la escala de precios vigentes estipulados en las Ordenanza Municipal Nº 07/2.011, y especificado en fojas (05) del expediente.----------